



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Lunes 17 de noviembre de 1980

Núm. 138

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de NOGAL DE LAS HUERTAS, las relaciones de características catastrales, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 13 de noviembre de 1980.—
El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).
3923

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.410

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de centro de transformación y derivación de línea, cumplidos los trámi-

tes reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intemperie de 630 KVA., y 20/0,38 KV., denominado "Ferias" y derivación de línea aérea a 20 KV de 7 metros de longitud. El lugar donde se va a establecer la instalación es Palencia, prolongación de la calle Héroes del Alcázar y su finalidad es la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 5 de noviembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
3808

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.421

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea

aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO.** — Francisco Trigueros Aguado.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Autilla del Pino.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Suministro para finca.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 80 metros de longitud y centro de transformación de intemperie, de 15 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 397.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 5 de noviembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
3815

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.405

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de

Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de siete tramos de línea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Siete tramos de línea a 44 KV. con una longitud total de 1.143 metros. Las capacidades de transporte son de 18.573 KVA., 23.749 KVA., o 32.351 KVA., según la sección de los conductores utilizados. El lugar donde se va a efectuar la instalación es en Palencia, y su finalidad, reestructurar los vanos de acceso a la subestación de "Los Angeles".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,

Palencia 31 de octubre de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota. 3777

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.422

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) **PETICIONARIO.** — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Belmonte de Campos. Origen en la línea de abastecimiento a la localidad. Final en el cruce con el canal de Campos.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Sustitución de línea destinada a riegos.

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 20 KV. (13,2 KV.) de 1.610 metros de longitud. Capacidad de transporte 7.000 KVA.

PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 1.517.011 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía,

sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5 - 1.º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 6 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota. 3849

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 563 de 1980, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdos del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, de 26 de junio y 25 de septiembre de 1980, sobre licencia de obras para construcción de un paso a nivel en el punto kilométrico 291/532 de la línea férrea Madrid - Hendaya y consiguiente liquidación de tasas municipales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

3917

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos de cuenta jurada número 237 de 1980, promovidos a instancia de don Víctor González Ugidos, Procurador de los Tribunales de esta capital, contra doña Fé-Caridad y doña Cristina Hernández Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, se requiere a la demandada doña Cristina Hernández Cuadrado, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, abone a expresado Procurador, la cantidad de sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, importe

de la cuenta jurada, más las costas que se ocasionen, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a doña Cristina Hernández Cuadrado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3915

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día doce de diciembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes, que luego se dirán, embargados en los autos de juicio ejecutivo número 79 de 1979, seguidos a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Plazos, contra don Antonio Salvador Sáiz y don Fernando Moreno Milla, sobre reclamación de 144.142 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas más que sin perjuicio se calculan para intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

1.º Una máquina de aire acondicionado, marca LG-MO, número 1.899/77, valorada en sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de dicha máquina, con la rebaja del 25 por 100 y que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que por tratarse de tercera subasta, se celebrará la misma sin sujeción a tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que la máquina objeto de subasta, se encuentra depositada judicialmente en la persona de los ejecutados, vecinos de esta capital, calle Rizarzuela, número 6.

Dado en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3919

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Julián Blanco Rojo, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Itero de la Vega, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el próximo día doce de diciembre, a las diez y treinta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 622/80, que en este Juzgado se sigue por lesiones en agresión, en calidad de denunciante-lesionado.

Palencia a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3993

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1275/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a once de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Marcelino García Martínez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de León y Eduardo Quintas González, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Eduardo Quintas González, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a tres días de arresto menor, a que abone a Marcelino García, la cantidad de quince mil ciento veintiocho pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fé.—Luis Nájera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Eduardo Quintas González, expido y firmo la presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3895

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.145/79, se ha practicado tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas, que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia, por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite de juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 20 pesetas.
Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20 pesetas.

Expedición de 12 despachos D. C. 6.^a, 600 pesetas.

Cumplimiento de 12 despachos, artículo 31, 1.^a, 300 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 1.350 pesetas.

Mutualidad judicial, 970 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 430 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 17.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Honorarios de Perito, 1.200 pesetas.
Locomoción, 200 pesetas.

Total pesetas, (s. e. u o.), 22.250.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas veintidós mil doscientas cincuenta pesetas, de cuya cantidad es responsable Félix Abad Abad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Félix Abad Abad, por término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

3896

PALENCIA

Don Julián Sánchez Melgar, Juez sustituto de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 167-80, de los que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a once de octubre de mil novecientos ochenta.— Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición núm. 167-80, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Luis González Alvarez Albarrán, en la representación que ostenta de don Francisco Ruiz de Navamuel, y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, frente a don José Barribera Sanz, mayor de edad, industrial y vecino de Labajos (Segovia), sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco Ruiz de Navamuel, y en su nombre por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don José Barribera Sanz, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de 46.893,— pesetas, a que asciende la deuda y los gastos bancarios por devolución de las letras de cambio, condenando asimismo al referido demandado al pago del interés del 4 por 100 de la referida suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, y a la de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Julián Sánchez Melgar. — Ante mi (ilegible).

3909

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Joaquín Salgado da Silva, de 32 años, casado, soldador, hijo de Antonio y Laura, actualmente en ignorado paradero, para que el día seis de diciembre próximo y hora de las diez y cuarenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 77/80, contra el mismo, asistido de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — (ilegible).

3889

BALTANAS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de faltas que bajo el número 81/80, se tramitan en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar a las personas que luego se dirá a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a José Fernando da Conceicao Grosso, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de José Joaquín y de Ignacia, y a Agostinho da Silva, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Fernando y María Jesús, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, T. G. Vega.

3892

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 56/80, sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Serafín Carvallo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas. — En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo el Secretario procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades de este juicio con arreglo al Decreto 18 junio 1959.

Indemnización al perjudicado, 4.000 pesetas.

Reintegro del expediente, 750 ptas.

Derechos de registro, 20 ptas.

Derechos de tramitación en el juicio, 200 pesetas.

Derechos en diligencias previas, 30 pesetas.

Derechos en ejecución de la sentencia, 30 pesetas.

Derechos expedición 4 despachos, 300 pesetas.

Multa impuesta, 2.000 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 360 pesetas.

Tasación costas, 150 pesetas.

D. Común, 4.^a, 350 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL provincia, 2.760 pesetas.

Total s. e. u o. 10.950 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas diez mil novecientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión de que doy fe en Baltanás, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Serafín Carvallo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, T. G. Vega.

3897

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el núm. 84/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Horst Michael Meier, de 28 años, soltero, hijo de Horst y de Ana Lisa, en ignorado paradero y su padre, del que se desconocen sus circunstancias personales y como denunciado Agustín Robo de Vega, de 45 años, soltero, abogado y vecino de Zamora, por daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín Robo de Vega, de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe. — T. G. Vega. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Horst Michael Meier y su padre, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — T. G. Vega.

3898

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente se requiere a Siegfried Haberlein, de 25 años de edad, soltero, hijo de Walter y Giesela, en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente de circulación, se sigue en este Juzgado con el número 122/80, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir dos días de arresto menor, como pena sustitutoria por la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario, Jaime Hernández.

3911

SALDAÑA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 168/80, por lesiones en circulación, ha mandado citar a las partes y al Ministerio Fiscal, para que el próximo día dieciocho de diciembre, a las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, al ob-

jeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que de no comparecer, sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Constancio Laso Monge, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario Hab. (ilegible).

3914

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 1980, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Aguilar de Campoo 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

BASES que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotada con sueldo correspondiente al coeficiente 1.7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias, forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en los que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4. — Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma: PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere en Plantilla en el momento de celebrarse la oposición, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí el de la Corporación, dicha función.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mi-

dad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

6.^a *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán: Tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de la pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) *Taquigrafía.* — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.* — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 pala-

bras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) *Mecanización.* — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a *Calificación.* — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas, por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por cien de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y referido a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir, por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado en segundo lugar los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado su nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

10.^a *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

1.—Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. — El Estado. — Territorio, población y poder.

2. — La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

3. — La Constitución.—El poder constituyente.

4.—Las Leyes Fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. — Las Cortes Españolas.

6. — La organización judicial española.

2.—Principios de Derecho Administrativo.

7. — La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. — Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9.—Las personas jurídicas públicas, Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. — El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del Procedimiento.

11. — Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y Delegación.

12. — Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. — Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores Civiles.

14. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. — La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

3.—Administración Local.

16. — La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. — La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. — El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de Régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. — Noción General del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. — Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. — Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. — Los órganos de gobierno provinciales. — La presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. — Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. — Organismos Centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. 3903

BALTANAS

EDICTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790.2, de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario número 1/78, formado para atender al pago de la aportación municipal para la instalación del Teléfono público de servicio en Valdecañas de Cerrato, a realizar por la Diputación Provincial, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos y observaciones que procedan:

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957, y al anterior indicado de la Ley de Régimen Local, para impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes Normas procesales.

1. — PLAZO DE EXPOSICION: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. — PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior, y ocho días más.

3. — AUTORIDAD ANTE LA QUE SE RECURRE: El propio Ayuntamiento.

4. — OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 3904

BALTANAS

EDICTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790.2, de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario número 1/73, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos y observaciones que procedan:

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957, y al anterior indicado de la Ley de Régimen Local, para impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes Normas procesales.

1. — PLAZO DE EXPOSICION: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. — PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior, y ocho días más.

3. — AUTORIDAD ANTE LA QUE SE RECURRE: El propio Ayuntamiento.

4. — OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 3905

BALTANAS

EDICTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790.2, de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario n.º 1/79, formado para pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación del Camino Vecinal de Baltanás a Vertavillo, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957, y al anterior indicado de la Ley de Régimen Local, para impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes Normas procesales.

1. — PLAZO DE EXPOSICION: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. — PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior, y ocho días más.

3. — AUTORIDAD ANTE LA QUE SE RECURRE: El propio Ayuntamiento.

4. — OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle. 3906

CARRION DE LOS CONDES

Bases para convocatoria de plaza de Operario de cometido múltiple al servicio de este Ayuntamiento

1.1.—Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario de plantilla, de una plaza de operario de cometido múltiple, dotada con sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3 (coeficiente 1,3), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias conforme a la legislación vigente.

Funciones: Limpieza de calles y otros trabajos en las mismas, atención de jardines, apertura de zanjas y calicatas y otras similares.

1.2.—Sistemas selectivos.

La selección de los aspirantes, será por oposición, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

2.—Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, con valoración conjunta:

a) Primer ejercicio escrito, que consistirá en copia al dictado y a mano de un texto elegido libremente por el Tribunal, con duración de quince minutos.

b) Seguidamente, se formulará por el Tribunal a los opositores una prueba sobre conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, disponiendo éstos de un plazo de cuarenta y cinco minutos para resolverla.

3.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno

de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.
d) Carecer de antecedentes penales.
e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

f) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos exceptuados expresamente por la Ley.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

h) Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

4.—Solicitudes.

4.1.—Los que deseen tomar parte en las pruebas, deberán presentar solicitud debidamente reintegrada, con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde.

4.2.—Plazo.— El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.3.—Lugar.—Las solicitudes se presentarán en las Oficinas municipales, en horario de despacho al público o bien a través de las fórmulas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—Derechos de examen. — El importe de los derechos se fija en 400 pesetas, que serán ingresadas en la Depositaria municipal, directamente o bien por giro postal u otro medio, uniéndose justificante a la solicitud.

5.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de posibles reclamaciones. Igualmente se publicará la composición del Tribunal.

Los errores que pudieren haberse cometido en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.—Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de conformidad con lo dispuesto en artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial

SECRETARIO: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

7.—Lista definitiva, Tribunal y otros.

7.1. No se formula programa, ajustándose las pruebas a lo establecido en la base 2.1.

7.2. Entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios

no podrá transcurrir un plazo superior a ocho meses, ni inferior a dos.

7.3. Aprobada definitivamente la lista de aspirantes se expondrá al público en tablero de edictos, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la composición del Tribunal, si hubiere habido reclamaciones. Caso de no existir reclamaciones, contra lista provisional, ni recusaciones a los miembros del Tribunal, el edicto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por economía procesal, podrá ser sustituido por una comunicación personal a los aspirantes en el que se señalará asimismo, día de examen, local y hora de realización de los ejercicios. A partir de este momento, todos los edictos, se publicarán únicamente en tablero de edictos.

7.4. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, le excluirá del procedimiento de selección, previa audiencia del interesado, pasando en su caso a la jurisdicción competente si se apreciare inexactitud en la declaración que formule.

7.5. Para que el Tribunal pueda constituirse se requerirá la asistencia mínima de la mitad más uno de los miembros.

7.6. La calificación de los ejercicios, vendrá determinada por la suma de puntuación dividida por el número de ejercicios. El Tribunal calificará de cero a diez puntos el ejercicio. Serán eliminados los que no obtengan cinco puntos. La calificación de cada concursante será el resultado de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma obtenida.

7.7. Méritos. — A los opositores, que habiendo obtenido un mínimo de cinco puntos, probasen documentalmente hallarse en posesión del carnet de conducir vehículos clase B), a la puntuación obtenida en las pruebas selectivas se le sumará un punto en concepto de mérito.

7.8. La calificación definitiva será la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de las pruebas, y la obtenida por aplicación de lo dispuesto en la base 7.7.

8.—Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía a favor del que mayor puntuación les merezca. El orden de relación de aprobados, caso de que existiere más de uno, no otorgará derecho alguno a favor de los interesados, salvo en caso de aplicación de lo dispuesto en norma 10.2. En todo caso, una vez posesionado de la plaza el de mayor puntuación o el que resultare por aplicación de lo dispuesto en base 10.2., el resto de los concursantes perderán todos sus derechos expectantes.

Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en Secretaría municipal, los siguientes documentos y ello en plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de la función pública.

e) Certificado médico en que se acredite no padecer enfermedad, ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

f) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de presentar los anteriores documentos, que sustituirán por un certificado del Organismo donde presten su trabajo.

10.—Nombramiento.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la propuesta del Tribunal, se extenderá el nombramiento al funcionario interesado, lo que se le comunicará.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en base anterior no presentasen los documentos prevenidos, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en su solicitud. En este caso la Comisión Municipal Permanente procederá a nombrar al propuesto en segundo lugar.

11.—Toma de posesión.

El funcionario nombrado, dispondrá de un plazo de ocho días, para tomar posesión, lo que hará ante el Secretario de la Corporación. La Comisión Municipal Permanente no obstante y a petición del interesado podrá discrecionalmente prorrogar este plazo por otros ocho días.

En el acto de posesión, el nombrado deberá prestar juramento en forma legal.

Disposición final. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se dictaren con motivo de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.—El modelo de instancia será el que seguidamente se reseña.

Modelo de instancia

Don, deaños de edad, estado, profesión, con D. N. I. número natural de ..., vecino de ..., con domicilio en calle..., a V.S. con el debido respeto acude y expone:

1.—Que desea ser admitido a las pruebas de acceso de la plaza convocada de operario de cometido múltiple.

2.—Que el suscribiente, posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar dentro del plazo todos los documentos exigidos en las bases.

Por todo ello.

Suplica a V. S. tenga por presentada la presente y se digne admitirle a las

pruebas de acceso para la plaza de operario de cometido múltiple anunciada.

Es gracia que espera obtener del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Carrión de los Condes 11 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3901

LOMAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos (excepto tractores agrícolas).

Tasa sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre canalones.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre entradas de vehículos a domicilios particulares.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Lomas 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3907

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1980, la imposición de la nueva exacción "Suministro de agua a domicilio", y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Prádanos de Ojeda 11 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3902

SALDAÑA

EDICTO

Don Angel Luis de Hoyos Marina, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un tanque para almacenamiento de Gasoleo-C, a emplazar en calle Las Huertas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saldaña 3 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3821

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santervás de la Vega 10 de noviembre de 1980. — El Alcalde, David de Prado.

3890

TORQUEMADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Francisco García.

3913

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE POMAR

Por el presente se pone en conocimiento, de que se encuentra depositada en esta Junta vecinal, una vaca de car-

ne, al parecer extraviada, la cual se entregará a quien acredite ser su dueño.

Revilla de Pomar 12 de noviembre de 1980. — El Presidente de la Junta (ilegible).

3894

Anuncios particulares

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

512.^a COMANDANCIA

ANUNCIO

A las once horas del día 28 actual, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, subasta pública de dos caballos de desecho, cuyo precio de tasación inicial es de 35.000 pesetas cada uno, siendo por cuenta adjudicatarios importe presente anuncio.

Pueden examinarse en Cuartel Baltanás.

Palencia 11 de noviembre de 1980. — El Comandante Primer Jefe accidental, José Delgado Delgado.

3876

COMUNIDAD DE REGANTES DE BASCONES DE OJEDA (Palencia)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

AVISO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de BASCONES DE OJEDA (Palencia), convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar a las diez treinta en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria, del próximo día 21 de noviembre de 1980, en los locales del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda, con el siguiente Orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos actualizados para el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 2.º—Renovación y elección de cargos directivos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos.
- 3.º—Exposición (y aprobación si se considera oportuno), del proyecto de riego por acequias prefabricadas, redactado por el Ingeniero Agrónomo del I. R. Y. D. A., don Luis Landa Martínez, así como las características que han de condicionar al mismo: Superficie regable, subvención y préstamos concedidos, plazo de reintegro de éste, cuota anual de amortización y garantías que exige el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que puedan iniciarse las obras.

Báscones de Ojeda 6 de noviembre de 1980. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Virgilio Merino.

3916